

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023****ASISTENTES****SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**Grupo Municipal Socialista**

D. Francisco Paz Paz

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D^a. Maria Del Mar Cordoba Lopez

D. Osama El Ayati Bouhjar

D. Aurelio López Roldán

D^a Laura Córdoba Cañizares**SRA. SECRETARIA**D^a Begoña Martín López.

En Valenzuela de Calatrava, siendo las 19:45 horas del día 3 de Julio de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria Organizativa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

A efectos de votaciones se hace constar que el Pleno de la Corporación, está integrado por **SIETE miembros de hecho y siete de derecho**.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

P8/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE SESIONES ANTERIORES: Sesión de Pleno nº 6/2023 de fecha 17 de Junio. CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN. Sesión de Pleno n.º 7/2023 de fecha 23 de Junio. EXTRAORDINARIA Y URGENTE. Sorteo miembros mesa electoral elecciones generales 23 Julio 2023.

Visto el borrador del acta de la sesión CONSTITUTIVA celebrada por el Pleno el día 17 de Junio de 2023. (N.º 06/2023).

Visto el borrador del acta de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por el Pleno el día 23 de Junio de 2023 (N.º 07/2023).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los señores/as Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- Aprobar el acta de la sesión CONSTITUTIVA celebrada por el Pleno el día 17 de Junio de 2023. (N.º 06/2023), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

- Aprobar el acta de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por el Pleno el día 23 de Junio de 2023 (N.º 07/2023), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

P8/2.- DACION DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

VISTA la propuesta suscrita por lel Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Expediente: CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/301
--	-------------------------------------

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de Mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

SE DA CUENTA de los diferentes escritos presentados por los Concejales/as en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de los arts. 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de VALENZUELA DE CALATRAVA son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales/as que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), integrado por:**

D. Honorio Cañizares Nielfa.
D. Francisco Paz Paz.
D. Eustaquio Córdoba López.
D^a Maria del Mar Córdoba López.
D. Osama El Ayati Bouhjar.
D. Aurelio López Roldan.
D^a Laura Córdoba Cañizares.

Portavoz: D. Francisco Paz Paz.
Suplente: D. Eustaquio Córdoba López.”

Y el Pleno de la Corporación queda enterado.

P8/3.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2024.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 16 de Mayo de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Propuesta de fiestas laborales de carácter local a celebrar en 2024	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/218
--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, que se determinarán por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales de carácter local a celebrar en el Municipio de Valenzuela de Calatrava en 2024, ambas de arraiga tradición popular:

- 15 de mayo, San Isidro Labrador y
- 8 de octubre, Virgen del Rosario.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con SIETE votos favorables, correspondientes al G.M.S, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

P8/4.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 34/2023 EN MATERIA DE DELEGACIONES GENÉRICAS DE ALCALDÍA.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“DAR CUENTA AL PLENO DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS DE LA ALCALDÍA.

Expediente: DELEGACIONES GENÉRICAS DE ALCALDÍA	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/296
---	--

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 34/2023 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 in fine del Real Decreto R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n.º 34/2023, del siguiente tenor literal:

Extracto: DELEGACIONES GENÉRICAS DE ALCALDÍA

DECRETO.-

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de Mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y los art. 43,44 y 45 y 114 a 118 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

Por el presente, **HE RESUELTO**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<u>SERVICIOS</u>	<u>CONCEJAL-DELEGADO/A</u>
1.- Festejos, Cultura, Asociaciones y Hermandades	D. Francisco Paz Paz
2.- Obras e Infraestructuras publicas, Agricultura y Guardería Rural	D. Eustaquio Córdoba López.
3.- Bienestar Social, Mujer, Cementerio y Consumo	D ^a . Maria del Mar Córdoba López.
4.- Urbanismo y Medio Ambiente, Igualdad y Promoción Local.	D. Osama El Ayati Bouhjar
5.- Deportes e Instalaciones Deportivas	D. Aurelio López Roldan
6.- Educación, Juventud e Infancia	D ^a Laura Córdoba Cañizares

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

Y el Pleno de la Corporación queda enterado.

P8/5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

VISTA la propuesta suscrita por lel Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**"PROPUESTA**

Expediente: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/303
---	--

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de Mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcalde y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.2.b) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el artículo 38.c) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

1. CONSEJO DE SALUD:

Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D^a Maria del Mar Córdoba López.

2. CONSEJO ESCOLAR:

Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D^a Laura Córdoba Cañizares.

3. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CALATRAVA:

Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D. Eustaquio Córdoba López.

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO DE CALATRAVA.

Titular, D. Francisco Paz Paz.

Suplente, D^a Maria del Mar Córdoba López.

5. ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL.

Representante político, titular D. Francisco Paz Paz, facultándole expresamente para la toma de decisiones, dentro de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Calatrava Parque Cultural.

Personal técnico, D^a Laura Córdoba Cañizares, con capacidad de ejecución que trabaje en coordinación y bajo la supervisión de la Oficina Técnica de la Organización de Gestión de Destino Turístico

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Calatrava Parque Cultural.

6. CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAVA Y FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CAMPO DE CALATRAVA, EN EL MOMENTO EN QUE LA MISMA SE CONSTITUYA:

Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D. Eustaquio Córdoba López.

7. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (RSU) Y EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA:

Titular, Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D. Francisco Paz Paz.

8. CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (EMERGENCIA CIUDAD REAL):

Titular, Titular, D. Honorio Cañizares Nielfa.

Suplente, D. Francisco Paz Paz.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia."

Y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con SIETE votos favorables, correspondientes al G.M.S, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

P8/6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/302
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de Mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de Mayo de 2023.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y normas concordantes y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 20.1e)) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los Municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.

Esta **ALCALDÍA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuara como **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable, de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldesa, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda, celebrará sesión el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre el único grupo político representados en la Corporación, formarán parte de la misma miembros del Grupo Municipal Socialista, a saber:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO. La Secretaría General, requerirá al Grupo Municipal para que designen sus representantes, salvo que expresamente se acuerde en la Sesión, en cuyo caso se consignará su composición nominativa."

Y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con SIETE votos favorables, correspondientes al G.M.S, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuara como **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable, de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia del Alcalde, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda, celebrará sesión el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión.

SEGUNDO.- En atención al unico grupo político representado en la Corporación, formarán parte de la misma los siguientes miembros del Grupo Municipal Socialista, a saber:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. D. Honorio Cañizares Nielfa.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. D. Osama El Ayati Bouhjar.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. D. Francisco Paz Paz.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. D^a. Maria Del Mar Cordoba Lopez

TERCERO. Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

P8/7.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 26 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/297
--	--

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta ALCALDÍA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de Concejales que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal."

Y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con SIETE votos favorables, correspondientes al G.M.S, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

P8/8.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Expediente: FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/299
--	--

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de Mayo de 2023 y se ha procedido a la elección de Alcalde y

RESULTANDO necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y normas concordantes y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta ALCALDÍA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de la sesiones ordinarias:

- El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, celebrará sesiones ordinarias con periodicidad MENSUAL, la ultima semana de cada mes, en horario de tarde, y en el transcurso de las mismas, las intervenciones de los portavoces no será superior a cinco minutos por asunto.

- Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

- El Sr. Alcalde, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente."

Y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, con SIETE votos favorables, correspondientes al G.M.S, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa

Fdo.: Begoña Martín López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.